

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

32442 ORDEN de 2 de diciembre de 1983 por la que se convoca concurso de traslados, por méritos, para cubrir vacantes de nivel auxiliar en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilmos. Sres.: Vacantes varios puestos de trabajo de nivel auxiliar en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuya provisión urgente propone la Subsecretaría de dicho Departamento.

Este Ministerio de la Presidencia, vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1106/1986, de 28 de abril, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslados, por méritos, para cubrir las referidas vacantes, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se registrá por las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, siempre que unos y otros se hallen destinados actualmente con carácter definitivo en los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid, capital, y ejerzan su función en dicha localidad.

b) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado procedentes de las XXVIII pruebas selectivas, nombrados por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 277 y 278, de 19 y 21 del mismo mes), destinados con carácter provisional en los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid, capital.

c) Los funcionarios de la escala Auxiliar a extinguir comprendida en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, cuyo destino reúna idénticas circunstancias que las requeridas en el apartado a).

d) Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, con igual condicionamiento en cuanto a su actual destino.

e) Los funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, procedentes de las XXVIII pruebas selectivas, adscritas a tales efectos a los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid, capital.

Segunda.—Las solicitudes para participar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, número 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1986, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de la presente Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde se hallen destinados los concursantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, modificado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en caso contrario en la consiguiente responsabilidad.

Tercera.—No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro de plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Los concursantes están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de la presente convocatoria.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

tenidiéndose en cuenta respecto de los méritos preferentes lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no tengan constancia en el expediente personal que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que se justifiquen documentalmente en la petición que se formula.

Sexta.—Se considerará mérito preferente el haber prestado servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Séptima.—No se admitirán renunciias a las plazas obtenidas a través del presente concurso, debiendo efectuarse los ceses que procedan y las subsiguientes tomas de posesión de los destinos conferidos con arreglo a lo prevenido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1986.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de diciembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Concurso de traslados, por méritos, para cubrir vacantes de nivel auxiliar en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores

Relación de vacantes

Número de vacantes	Localidad	Puesto de trabajo
50	MD-Madrid	Auxiliar.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Destino en propiedad
 Domicilio Teléfono
 Solicita ser admitido al concurso de traslados, por méritos, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), para cubrir vacantes de nivel auxiliar en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las plazas anunciadas, y aporta los méritos que al dorso se relacionan.

- Mérito preferente:
 - Haber prestado servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores (se especificarán fechas y periodos).
 - Antigüedad:
 - Trienios devengados
 - Años de servicio efectivos como funcionario de carrera
 - Destinos anteriores (tiempo de permanencia en los mismos)
 - Titulos
 - Estudios directamente relacionados con la Administración pública
 - Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 - Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencias de la Resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
 - Menciones honoríficas, premios en metálico, condecoraciones
 - Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.
Ayala, 5. Madrid-1.